

CONCON,

17 ABR 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 1033 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, “las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferior a 1000 UTM”.
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°68 del 31 de Diciembre 2018, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2019.
- d) Ley N°20.248 que otorga la Subvención Escolar Preferencial SEP, para financiar los Planes de Mejoramiento Educativo de las Escuelas.
- e) Bases Administrativas y Técnicas para Licitación Pública por Servicio de Capacitación del Método Singapur para los Docentes de los Establecimientos Educacionales Escuela Irma Salas Silva, Oro Negro y Puente Colmo.
- f) Solicitud de Pedido N°05/2019 de la Dirección de Escuela Irma Salas Silva, Solicitud de Pedido N°08/2019 de la Escuela Oro Negro y N°28/2019 de la Escuela Puente Colmo, que **contienen la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por Finanzas DAEM, la revisión de Control Interno Municipal y las debidas Justificaciones.**
- g) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS

- 1.- Que las Escuelas Municipales incorporaron en su Plan de Mejoramiento Educativo la iniciativa de capacitación docente como una acción para mejorar los aprendizajes de los alumnos en la asignatura de Matemática.
- 2.- Que los docentes requieren de perfeccionamiento para avanzar en el Sistema de Desarrollo Profesional Docente.
- 3.- Que es responsabilidad del sostenedor otorgar oportunidades de capacitación técnico pedagógica a los profesionales de la educación de su dependencia.
- 4.- La nóminas presentadas por las direcciones de las escuelas municipales Puente Colmo, Irma Salas y Oro Negro que señalan la participación de 42 docentes comprometidos a participar de la Capacitación del Método Singapur para la enseñanza de Matemática.

DECRETO

1. **LICÍTESE**, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, la contratación de servicio por “**Capacitación del Método Singapur**” para los Docentes de los Establecimientos Educacionales Escuela Irma Salas Silva, Oro Negro y Puente Colmo.
2. **APRUÉBESE** las Bases Administrativas y Bases Técnicas para la licitación pública “Capacitación del Método Singapur” para docentes de las escuelas municipalizadas que a continuación se señalan:

BASES ADMINISTRATIVAS

“CAPACITACIÓN EN METODO SINGAPUR PARA DOCENTES DE ESCUELAS MUNICIPALES DE CONCÓN “

ARTÍCULO N° 1: DEL OBJETIVO

La Ilustre Municipalidad de Concón y el Departamento de Educación Municipal, como Unidad Ejecutora, llama a Licitación Pública para la “Capacitación en Método Singapur para Docentes de Escuelas Municipales de Concón”.

Las presentes Bases Administrativas, complementadas por las Bases Técnicas correspondientes, están destinadas a regular la licitación, mediante la cual la Municipalidad y el Departamento de Educación Municipal, convoca a Empresas para que oferten por dicha Capacitación.

ARTÍCULO N° 2: DE LA DEFINICION DE TERMINOS

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- A. Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.

- B. Orden de Compra: Es el instrumento a través del que el mandante encarga la contratación del servicio de Asesoría Técnica Educativa a que se refieren las presentes Bases al Contratista adjudicado.
- C. Especificaciones Técnicas: Son el conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar adjudicatario.
- D. Garantías Administrativas: Se refieren a la Seriedad de la Oferta y al oportuno y Fiel Cumplimiento de los términos que estableció en su propuesta, materializándose a través de un documento bancario (Vale Vista u otro documento de validez legal).
- E. Licitación: Es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de la Orden de Compra y la correspondiente aceptación de ésta, la ejecución de la venta a que se refieren las presentes Bases.
- F. Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- G. Oferente, Proponente o Licitante: Cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y realiza la oferta.
- H. Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para ejecutar el servicio a que se refieren las presentes Bases.
- I. Departamento de Educación Municipal Concón: Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, D.A.E.M.
- J. Unidad Técnica: El Departamento de Educación Municipal Concón.
- K. Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

ARTICULO Nº 3: APLICACION DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Educación y la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

ARTÍCULO Nº 4: DE LA PROPUESTA

4.1. Sólo podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que estén inscritas en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet www.mercadopublico.cl), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.

4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

4.3. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corrido

ARTICULO Nº 5: DOCUMENTOS DE LICITACION

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

- 5.1. Las presentes Bases Administrativas y sus Especificaciones Técnicas.
- 5.2. Las especificaciones contenidas en las Bases Técnicas para la " Contratación del Servicio de Capacitación en Método Singapur para Docentes de Escuelas Municipales de Concón" , presente como dato anexo técnico en portal www.mercadopublico.cl
- 5.3. Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.
- 5.4. El Acta de Apertura de la Propuesta.
- 5.5. La Orden de Compra girada a nombre del proponente u oferente adjudicatario.
- 5.6. El Contrato de Servicio que se suscribe entre el Departamento de Educación y el adjudicatario será la Orden de Compra respectiva.
- 5.7. Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

ARTICULO Nº 6: ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Especificaciones Técnicas solamente a través del Portal www.mercadopublico.cl Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

ARTICULO N° 7: MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

La Unidad Técnica podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, hasta 5 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

ARTICULO N° 8: DE LA REPRESENTACION DEL OFERENTE

El Oferente individualizará en su oferta la persona facultada para representarlo con amplios poderes en la presente Licitación para lo cual acompañará el Documento Público en que conste dicha personería.

ARTÍCULO N° 9: DE LOS PRECIOS

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional (pesos) e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias para la correcta ejecución del proyecto.

El monto del Servicio será el que el proveedor haya presentado en su oferta económica.

ARTÍCULO N° 10: DE LA FORMA DE PAGO

El Departamento de Educación Municipal Concón pagará al Proveedor en un solo pago, 30 días después de la recepción conforme de la Capacitación y recibida la factura

No se considera otorgar pagos anticipados.

ARTICULO N° 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta que presente el Contratista tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la fecha de Apertura de la Propuesta.

ARTÍCULO N° 12: DE LAS FECHAS

12.1. Fecha de Publicación

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.2. Fecha de Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.3. Fecha de Respuesta a Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 13: APERTURA DE PROPUESTA

El acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 14: ACLARACION DE OFERTAS

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, el Departamento de Educación Municipal Concón podrá, a su discreción, solicitar a un oferente que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará por escrito vía portal Mercado Público y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTÍCULO N° 15: DE LAS GARANTIAS ADMINISTRATIVAS

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la Municipalidad de Concón y/ o Departamento de Educación Municipal.

15.1.- Documento Seriedad de la Oferta

Corresponderá al Documento Bancario de Garantía o Vale Vista u otro de validez legal por un monto de \$200.000.- (Doscientos mil pesos).

Esta caución, en cualquiera de los casos mencionados, deberá tener un plazo de vigencia de 30 días corridos contados desde la fecha de presentación de la oferta. Su objetivo será garantizar la seriedad y vigencia de la oferta y el cumplimiento de las obligaciones que estas bases imponen.

Una vez resuelta la propuesta se devolverá este documento de garantía a todos los oferentes, excepto al adjudicatario, quien deberá mantenerlo a disposición del D.A.E.M. hasta que sea reemplazado por otro documento, equivalente al 3% del monto total adjudicado, cuyo propósito es resguardar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que asume al aceptar la Orden de Compra.

15.2.- Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Proveedor Adjudicado

Corresponderá al Vale Vista u otro de validez legal por un monto equivalente al 3% (tres por ciento) del valor total adjudicado y con una vigencia que exceda a los 90 días, al plazo previsto para la recepción definitiva del Informe Final de la Capacitación.

Este documento de caución será entregado por el adjudicatario al momento de aceptar la Orden de Compra y será devuelto una vez efectuada la recepción definitiva de la Capacitación, prevista esta última para llevarse a efecto luego de transcurrido los 90 días, a partir de la entrega material de la Capacitación y su Informe Final.

ARTICULO N° 16: PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA ELECTRÓNICA

El Procedimiento de Apertura electrónica será de responsabilidad del Encargado de Adquisiciones y el Supervisor Chile Compras del Departamento de Educación Municipal Concón.

Para determinar la admisibilidad de las ofertas la Comisión de Apertura se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las Bases.

Asimismo, el D.A.E.M. podrá solicitar, por escrito, con posterioridad al Acto de Apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren o modifiquen las Bases Administrativas de la Propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifique alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser por escrito y se limitarán a los puntos solicitados.

ARTICULO N° 17: REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

Las propuestas se recibirán en el portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el Programa de eventos establecidos a partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las ofertas presentadas y no se admitirán cambio o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido.

17.1 Documentos Administrativos:

- Formulario de Identificación del Oferente (Datos Completos Oferente y/ o Representantes).
- Una Declaración Jurada Simple, en la que se expresa que el oferente, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, o con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descrito en la letra b) de artículo 54 de la Ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Declaración Jurada 1).
- Una Declaración Jurada Simple, en la que se expresa que el oferente acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones, autorizando a organismos oficiales para suministrar la información, relacionada con la propuesta que presenta (Declaración Jurada 2).
- Una Declaración Jurada para persona natural representando a la Empresa, declara bajo juramento no haber sido sancionado a través de la Ley N°20.393 artículo 1° (Declaración Jurada 3).
- Una Declaración Jurada Simple, en la que se expresa que el oferente no posee condenas por prácticas Antisindicales o infracciones a los Derechos Fundamentales del trabajador en los últimos 2 años (Declaración Jurada 4).
- Un Vale Vista u otro documento de validez legal extendido a favor del Departamento de Educación Municipal de Concón por un monto de \$200.000.- y cuya vigencia no sea inferior a 60 días contados desde la fecha de apertura de la propuesta. La Garantía de Seriedad de Oferta deberá hacerse llegar a las oficinas de Secretaría del Departamento de Educación Municipal Concón, ubicadas en Calle Los Cisnes Esquina Chañarillo S/N Concón, o en su defecto por vía Electrónica, hasta 30 minutos antes del cierre de la propuesta, establecida en el Programa de Eventos del portal www.mercadopublico.cl.

La No presentación de las Declaraciones Juradas mencionada en esta Bases de Licitación, Declaración Jurada 1, 2, 3 y 4 y los documentos antes mencionados, será motivo de eliminación de la propuesta.

17.2 Documentos Obligatorios a Presentar en la Propuesta Técnica:

- Propuesta Técnica concordante con las Bases Técnicas de la presente licitación.
- Certificado ATE emitido por el Ministerio de Educación con vigencia mínima de un mes a contar de la fecha de publicación de la presente licitación.
- Las instituciones de Educación Superior deberán acompañar copia de la resolución o Reconocimiento del Estado.
- Certificado de Título Profesional del relator y su experiencia en relatorías del tema a contratar.

17.3 Documentos para la Propuesta Económica:

Propuesta Económica:

Se debe incluir:

- a) Presupuesto que incluya los gastos materiales, gastos generales, para la ejecución de la capacitación.

- b) La propuesta económica deberá ser presentada en moneda nacional (Pesos) y deberá incluir todo los gastos en que incurra el oferente (traslado, materiales, café de pausa y otros gastos e impuestos necesarios para la ejecución del proyecto).

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español a través del Portal www.mercadopublico.cl, ingresando los anexos adjuntos a la presente licitación, (firmados a menos que se tenga firma electrónica), o en formatos Escaneados o PDF.

Las ofertas que no ingresen los anexos anteriormente citados, quedaran fuera del proceso licitatorio y no formaran parte del proceso de adjudicación.

El oferente al que se notifique la adjudicación mediante la emisión de la Orden de Compra correspondiente, deberá entregar los anexos anteriormente citados en papel original, debidamente firmados. (Siempre que se soliciten).

Las ofertas deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas Bases de Licitación y en las Bases Técnicas.

ARTICULO N° 18: COMISION DE PROPUESTA:

La Comisión de Evaluación de la Propuesta estará conformada por: El Director del D.A.E.M, Jefa Técnica del D.A.E.M., Jefa UTP de Escuela Irma Salas o quienes le reemplacen.

La fecha de adjudicación podrá ser modificada en caso excepcional calificado estimado por el Departamento de Educación, por razones de fuerza mayor en la que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados, situación que será informada a los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 19: DE LA EVALUACION DE LA PROPUESTA

El Procedimiento de Evaluación de la Propuesta estará a cargo de una Comisión señalada en el punto anterior.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos.

La decisión que adjudique la propuesta no requerirá justificarse ante los oferentes, sin embargo, las observaciones que la propuesta seleccionada merezca, deberán ser subsanadas por el respectivo oferente, en forma previa a la emisión de la orden de compra o la suscripción del contrato que se celebre.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a los criterios de evaluación incorporada a estas Bases.

ARTICULO N° 20: CRITERIOS DE EVALUACION

Ítem	Observaciones	Ponderación
1. Experiencia del Oferente	<p>Se evaluará la experiencia en capacitación exclusivamente sobre el Método Singapur para docentes. Para acreditar experiencia el oferente deberá presentar: contratos de trabajo, Órdenes de Compra y/o facturas por los servicios prestados a instituciones en ésta materia. NO SE ACEPTARÁN CERTIFICADOS U OTROS DOCUMENTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 11 o más capacitaciones en Mét. Singapur = 20% ▪ 9 a 10 capacitaciones en Mét. Singapur = 15% ▪ 6 a 8 capacitaciones en Mét. Singapur = 10% ▪ 3 a 5 capacitaciones en Mét. Singapur = 5% ▪ 1 a 2 capacitaciones en Mét. Singapur = 1% ▪ Sin experiencia = 0% 	20%
2. Precio.	$X = \text{Precio mínimo ofertado} * 100 / \text{Precio Oferta}$	40%
3. Propuesta Técnica	<p>La PROPUESTA TÉCNICA: Debe responder a los Objetivos, características técnicas del servicio (Descripción, Modalidad, Plazos, Actividades, Talleres, Requerimientos y Condiciones), establecidas en las Bases Técnicas de Licitación.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cumple con la totalidad de las Especificaciones Técnicas y objetivos = 40%. ▪ Cumple parcialmente con las Especificaciones Técnicas y objetivos = 5%. ▪ No Cumple con las Especificaciones Técnicas = 0%. 	40%

ARTICULO Nº 21: DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

El Alcalde adjudicará la propuesta, considerando los criterios de evaluación aplicados en los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión Propuesta y designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por el Portal www.mercadopublico.cl.

El Alcalde adjudicará la oferta que, sea la más conveniente a los intereses institucionales, reservándose el derecho de aceptar o no, cualquiera de ellas, aunque no sea la de más bajo precio, o bien rechazarlas todas, sobre la base de un informe fundado.

El Alcalde declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, se declarará inadmisibles las licitaciones cuando las ofertas no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases, o cuando estas no resulten convenientes a los intereses del Municipio, no será adjudicada la licitación cuando las ofertas obtengan un puntaje inferior al 75% del total asignado a la evaluación.

ARTICULO Nº 22: NOTIFICACION

Resuelta la propuesta, el D.A.E.M. subirá la Adjudicación al Portal www.mercadopublico.cl, adjuntando el Decreto o la Resolución que respalda este acto y que dispondrá la emisión de la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO Nº23 DE LA ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La Orden de Compra "OC" emitida por el DAEM de Concón deberá ser aceptada por el proveedor que adjudique el servicio de capacitación a más tardar en 5 días hábiles desde la fecha de envío, si el proveedor no acepta la Orden de Compra dentro del plazo establecido, será anulada y readjudicada a la siguiente oferta si se ajusta a los requisitos establecidos en las presentes Bases.

ARTICULO Nº 24: ANULACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

El D.A.E.M notificará al Oferente de su decisión de anular la Orden de compra por lo siguiente:

- Acuerdo entre las partes.
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Contratista en su Propuesta y entrega del Vehículo.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Contratista.
- Es declarado en quiebra.

Al verificarse incumplimiento por parte del Oferente se hará efectivo el documento de garantía que se menciona en el punto Nº 15,2 de las presentes Bases.

ARTICULO Nº 25: RESOLUCIÓN DE EMPATE

En caso de existir un puntaje igual entre dos o más oferentes, lo cual implique un empate entre ellos, se hará una nueva evaluación entre las oferta empatadas, considerando únicamente como criterio de análisis el precio final del servicio.

Si la situación de empate persiste, se seguirá con el puntaje ponderado de la Propuesta Técnica

En caso de persistir el empate, se considerará como tercer criterio de desempate el puntaje ponderado de la Experiencia".

ARTÍCULO Nº 26: READJUDICACION:

En caso que el proveedor adjudicado no pueda cumplir con la Capacitación, el Departamento de Educación Municipal Concón, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada, de acuerdo al acta de evaluación informada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl

ARTICULO Nº 27: PLAZOS Y MULTAS POR NO CUMPLIMIENTO DEL PLAZO

PLAZOS:

Los plazos de ejecución de la capacitación serán en días corridos, contados desde la emisión de la Orden de Compra

Cuando los plazos venzan en día sábado, domingo o festivos se entenderá que su vigencia se hará efectiva el siguiente día hábil.

En cualquier caso, los oferentes podrán proponer, como plazo máximo de entrega, un periodo no superior a treinta días desde la emisión y envío de la Orden de Compra.

MULTAS:

Por cada día de atraso en que incurra el oferente en la finalización de la Capacitación y la entrega del Informe Final, el D.A.E.M. en ambas situaciones, y que no sea imputable a fuerza mayor o caso fortuito, se le aplicará una multa equivalente a 1 UF por cada día de atraso en la entrega del servicio.

ARTÍCULO Nº 28: DEL ARREGLO DE CONTROVERSA

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Comuna de Concón.

BASES TÉCNICAS

“CAPACITACIÓN EN METODO SINGAPUR PARA DOCENTES DE ESCUELAS MUNICIPALES DE CONCÓN”

1.- FUNDAMENTACIÓN

En coherencia con la propuesta del Ministerio de Educación de garantizar acciones para fortalecer la educación pública escolar, asegurando una serie de condiciones, recursos y prácticas que son indispensables para el desarrollo de la calidad, este desafío nos insta a preparar adecuadamente a los docentes para una enseñanza efectiva en el aula que proporcione a los y las estudiantes una experiencia formativa y de aprendizaje enriquecedora, contextualizada e inclusiva en toda la gama curricular.

En este sentido asegurar “**Condiciones de Calidad para la Educación Pública Escolar**”, nos exige hacer esfuerzos para abordar las debilidades que presentan nuestros niños y niñas en matemática que se reflejan en los bajos resultados en rendimiento en mediciones tanto internas como externas en nuestros establecimientos educacionales.

En este contexto el Departamento de Educación Municipal, con la finalidad de mejorar los índices de logros en matemática de los estudiantes de nuestras escuelas básicas municipales, requiere licitar capacitación en el Método SINGAPUR, e invita a entidades universitarias, consultoras y/o algún otro tipo de organismo de capacitación debidamente acreditado como Organismo con Registro de Asistencia Técnica Educativa, ATE, en el Ministerio de Educación, MINEDUC, a ofrecer servicios de capacitación en el Método señalado para los docentes de las dichas escuelas.

2.- ANTECEDENTES

Los Establecimientos educacionales hasta el presente año, han propiciado diferentes instancias con el propósito de entregar a sus estudiantes herramientas y metodologías que les permitieran mejorar los logros en matemática, sin embargo ha sido infructuoso, ya que en general estaban orientados a la memorización, procedimientos y aplicación de fórmulas, por lo que se hace necesario instaurar un método innovador, que se enfoque en el desarrollo de habilidades y la resolución de problemas.

- Singapur ha demostrado un éxito sostenido en los niveles de aprendizaje de matemática.
- El método ha demostrado su efectividad con toda la gama de estudiantes en Singapur y en otros países con distintos niveles de desarrollo.
- Este método se basa en la resolución de problemas y se apoya en modelos visuales, material concreto y abundante ejercitación.
- Fomenta la comprensión profunda de los conceptos, el pensamiento lógico y la creatividad matemática en contraste con la aplicación de fórmulas sin sentido.
- La serie es plenamente compatible con el currículum chileno.

3.- Objetivo General Mejorar los índices de logros de los estándares de aprendizaje en educación matemática y favorecer el desarrollo de habilidades y competencias de la asignatura, a través de la incorporación en forma gradual del Método SINGAPUR.

3.1.- Objetivos Específicos:

Al finalizar el curso se espera que los docentes participantes alcancen los siguientes objetivos:

- Conocer los fundamentos teóricos y principios que sustentan del Método SINGAPUR
- Identificar la estructura metodológica y la Didáctica del método SINGAPUR
- Contar con las herramientas metodológicas asociadas al Método que le permitan aplicarlas en sus respectivos contextos educativos

4.- Plazos de Ejecución

La capacitación docente deberá ser ejecutada en un plazo máximo de TRES MESES mes con 3 horas por sesión, considerando al menos un total de 30 horas cronológica

Se coordinará con el oferente adjudicado la fecha de inicio y de término de la capacitación.

5.- Cobertura:

En la capacitación participarán 45 docentes de los Establecimientos Municipales de la Comuna.

6.- Perfil de los relatores:

Se requiere que los cursos sean impartidos por profesionales idóneos, expertos en los temas a impartir, con amplio recorrido en capacitaciones y asesorías técnicas del rubro. Con gran capacidad y disposición para entregar conocimientos de calidad que permitan mejorar las competencias educativas.

7.- Modalidad:

- Curso cerrado, un solo grupo de trabajo, desarrollado en establecimiento educacional que se coordinará con el proveedor adjudicado.

8.- Lugar de Capacitación

La capacitación se realizará en un establecimiento educacional de la comuna, se coordinará con el oferente que se adjudique la capacitación, el lugar para todas las jornadas que dure la capacitación.

9.- ACTIVIDADES:

Las actividades deberán contemplar:

- a) Exposición de los fundamentos teóricos y principios que sustentan el Método SINGAPUR
- b) Talleres prácticos destinado a:

- Evidenciar apropiación de la metodología.
- Proponer estrategias que se puedan utilizar en el aula.
- Conocimiento, manipulación y uso educativo del material concreto

10.- CONDICIONES OBLIGATORIAS

El proveedor que adjudique la Licitación deberá:

- Proveer material de apoyo técnico del tema.
- Entregar un Informe Final de la capacitación, que contenga al menos:
Asistencia de los participantes, evaluación de los participantes, contenidos efectivamente desarrollados, recomendaciones y orientaciones al grupo participante. El informe Final deberá ser entregado 72 horas una vez finalizado las actividades del curso, será recepcionado conforme y bajo firma por el Jefe DAEM para luego iniciar trámite de pago del servicio contratado.

11.- CERTIFICACIÓN

El proveedor adjudicado deberá certificar la participación de los docentes mediante entrega de diploma.

3. **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-11-999, Cursos de Capacitación del Presupuesto Vigente de Educación.
4. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
5. **DESÍGNESE**, a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión Evaluadora de la presente licitación.
 - a) Director DAEM, o quien lo subrogue.
 - b) Jefa de UTP Escuela Irma Salas Silva, o quien la reemplace.
 - c) Jefa Técnica del DAEM, o quien la reemplace.

Quienes para todos los efectos, conforme a lo estipulado en la Ley 20.730 del 2014 y su Reglamento, se convierten en sujetos pasivos, mientras dure dicho proceso.
6. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



[Handwritten Signature]
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M. (2)

OSG/MLEG/EAO/RUD/mchc.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

